



MINISTERIO DEL INTERIOR
SUBDERE
21 JUN 2016
TOTALMENTE
TRAMITADO

APRUEBA CONVENIO DE ANTICIPO PARTICIPACIÓN FONDO COMÚN MUNICIPAL LEY Nº20.649 CELEBRADO ENTRE LA SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO REGIONAL Y ADMINISTRATIVO Y LA MUNICIPALIDAD DE OVALLE.

RESOLUCIÓN EXENTA Nº6852

SANTIAGO, 15 de junio del 2016

Lo que transcribo a usted para su conocimiento Saluda atentamente



NICOLÁS FARRÁN FIGUEROA
Jefe División de Administración y Finanzas
SUBDERE

VISTOS:

Lo dispuesto en el artículo 32 Nº6 de la Constitución Política de la República; en la Ley Nº18.359, que crea el cargo de Subsecretario de Desarrollo Regional y Administrativo en el Ministerio del Interior; en el D.F.L. Nº1-18.359, de 1985, del Ministerio del Interior, que traspasa y asigna funciones a la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo; en el artículo 10 de la Ley Nº20.649; en el Decreto Nº41, del 2009, del Ministerio del Interior, y en la Resolución Nº1600, del 2008, de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

- 1.- Que, el artículo 10 de la Ley Nº20.649 faculta al Servicio de Tesorerías para que efectúe anticipos con cargo al Fondo Común Municipal, para destinarlos al pago de la bonificación de retiro establecida en el artículo 1º de la Ley Nº20.649.-
- 2.- Que, la Municipalidad de Ovalle ha formulado la solicitud para obtener anticipos del Fondo Común Municipal.
- 3.- Que, en consecuencia, la presente Resolución viene en aprobar el convenio celebrado al efecto entre la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo y la Municipalidad de Ovalle.

EJA/NAT/GCT/HAC/CSR/TZC/MRF



RESUELVO:

ARTÍCULO ÚNICO.- Apruébase el Convenio de Anticipo de Participación del Fondo Común Municipal, Ley N°20.649, celebrado entre la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo y la Municipalidad de Ovalle, cuyo tenor literal es el siguiente:

MODIFICA CONVENIO ANTICIPO PARTICIPACION FONDO COMUN MUNICIPAL LEY 20.649

SUBSECRETARIA DE DESARROLLO REGIONAL Y ADMINISTRATIVO

Y

MUNICIPALIDAD DE OVALLE

En Santiago a 09 de diciembre de 2015, entre la **Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo**, en adelante "la Subsecretaría", R.U.T. N°60.515.000-4, representada por su Subsecretario don Ricardo Cifuentes Lillo, R.U.T. N°9 195.802 3, ambos domiciliados en el Palacio de La Moneda, y la **Municipalidad de Ovalle**, en adelante "la Municipalidad", R.U.T. N° 69.040.700-0, domiciliada en calle Vicuña Mackenna N°441, comuna de Ovalle, representada por su Alcalde don Claudio Rentería Larrondo, R.U.T. N° 6.505 268 7, vienen en suscribir la siguiente modificación de convenio en los términos establecidos por la Ley N°20.649.

PRIMERO: Las partes dejan constancia de lo siguiente:

1. Que, con fecha 01 de abril de 2014 la Subsecretaría y la Municipalidad de Ovalle, suscribieron un Convenio de Anticipo de Participación del Fondo Común Municipal Ley N°20.649, aprobado mediante Decreto Exento N°4.418, de fecha 28 de julio de 2014, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, por un monto de \$27.429.563 (veintisiete millones cuatrocientos veintinueve mil quinientos sesenta y tres pesos).

2.- Que, mediante Oficio Ord. N°1.295, de fecha 25 de septiembre de 2014, la Municipalidad de Ovalle, solicitó la rectificación del Convenio señalado, por no existir coincidencia entre el monto establecido en el numeral primero del Convenio mencionado precedentemente, en que se acuerda un anticipo de \$ 27.429.563 (veintisiete millones cuatrocientos veintinueve mil quinientos sesenta y tres pesos) y el monto efectivamente transferido a través de la Tesorería General de la República que ascendió a la suma de \$ 25.143.767 (veinticinco millones ciento cuarenta y tres mil setecientos sesenta y siete pesos).

SEGUNDO: Por el presente instrumento, la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo y la Municipalidad de Ovalle, vienen en modificar el convenio individualizado en la cláusula primera, aprobado mediante el Decreto Exento N°4.418 de fecha 28 de julio de 2014, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, en el sentido de sustituir en la cláusula primera el monto de \$ 27.429.563 (veintisiete millones cuatrocientos veintinueve mil quinientos sesenta y tres pesos) por la suma de \$ 25.143.767 (veinticinco millones ciento cuarenta y tres mil setecientos sesenta y siete pesos) correspondiente a los recursos efectivamente transferidos por la Tesorería General de la República en calidad de anticipo del Fondo Común Municipal, y asimismo sustituir el anexo a que se refiere la cláusula tercera del convenio referido, que determina la forma de restitución de los recursos anticipados, que igualmente pasa a ser parte integrante del mismo.



TERCERO: El nombramiento de don RICARDO CIFUENTES LILLO como Subsecretario de Desarrollo Regional y Administrativo, consta en el Decreto Supremo N° 739, de fecha 11 de marzo del 2014, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública. La personería de don Claudio Rentería Larrondo, Alcalde de la Municipalidad de Ovalle, consta en decreto Alcaldicio N° 10.249 de fecha 06 de diciembre de 2012.

CUARTO: La presente modificación de convenio se suscribe en dos ejemplares del mismo tenor y fecha, quedando uno en poder de cada parte.

ANEXO CONVENIO
Ley N° 20.649

MUNICIPALIDAD DE OVALLE

DETALLE DE TRASPASOS

Cuotas	Financia	Monto \$
1	Retiros de marzo de 2014	25.143.767.-
	Monto total del convenio	25.143.767.-

CALENDARIO DE DESCUENTOS DEL FONDO COMÚN MUNICIPAL

N° CUOTA	MES DE DESCUENTO	MONTO NOMINAL CUOTA (\$)
1	Enero de 2015	1.142.899
2	Febrero de 2015	1.142.899
3	Marzo de 2015	1.142.899
4	Abril de 2015	1.142.899
5	Mayo de 2015	1.142.899
6	Junio de 2015	1.142.899
7	Julio de 2015	1.142.899
8	Agosto de 2015	1.142.899
9	Septiembre de 2015	1.142.899
10	Octubre de 2015	1.142.899
11	Noviembre de 2015	1.142.899
12	Diciembre de 2015	1.142.898
13	Enero de 2016	1.142.898
14	Febrero de 2016	1.142.898
15	Marzo de 2016	1.142.898
16	Abril de 2016	1.142.898
17	Mayo de 2016	857.172
18	Junio de 2016	857.172
N° CUOTA	MES DE DESCUENTO	MONTO NOMINAL CUOTA (\$)



19	Julio de 2016	857.174
20	Agosto de 2016	857.174
21	Septiembre de 2016	857.174
22	Octubre de 2016	857.174
23	Noviembre de 2016	857.174
24	Diciembre de 2016	857.174
Monto total del convenio		25.143.767

Notas

(1) Los valores de cada cuota serán descontados de los pagos efectuados por concepto de FCM y/o impuesto territorial cuando correspondiera.

[Handwritten signature]
 SUBSECRETARIO DE DESARROLLO REGIONAL Y ADMINISTRATIVO

[Handwritten signature]
 MUNICIPALIDAD DE OVALLE
 ALCALDE MUNICIPALIDAD DE OVALLE

[Handwritten signature]
 DIRECCIÓN DE PRESUPUESTOS
 DIRECTOR
 Visación Dirección de Presupuestos del Ministerio de Hacienda

[Handwritten signature]
 MINISTERIO DEL INTERIOR
 CABINETE

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE

[Handwritten signature]
 RICARDO CIFUENTES LILLO
 Subsecretario de Desarrollo Regional y Administrativo

DISTRIBUCIÓN:

- 1.- Municipalidad de Ovalle
- 2.- División de Municipalidades.
- 3.- Oficina de Partes SUBDERE.

[Handwritten signature]
 MINISTERIO DEL INTERIOR
 Subsecretaría de Desarrollo Reg. y Adm.
 FISCALIA

MODIFICA CONVENIO ANTICIPO PARTICIPACION FONDO COMUN MUNICIPAL LEY 20.649

SUBSECRETARIA DE DESARROLLO REGIONAL Y ADMINISTRATIVO

Y

MUNICIPALIDAD DE OVALLE

En Santiago a 09 de diciembre de 2015, entre la **Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo**, en adelante "la Subsecretaría", R.U.T. N°60.515.000-4, representada por su Subsecretario don Ricardo Cifuentes Lillo, R.U.T. N°9.195.802-3, ambos domiciliados en el Palacio de La Moneda, y la **I. Municipalidad de Ovalle**, en adelante "la Municipalidad", R.U.T. N° 69.040.700-0, domiciliada en calle Vicuña Mackenna N°441, comuna de Ovalle, representada por su Alcalde don Claudio Rentería Larrondo, R.U.T. N° 6.505.268-7, vienen en suscribir la siguiente modificación de convenio en los términos establecidos por la Ley N°20.649.

PRIMERO: Las partes dejan constancia de lo siguiente:

1.- Que, con fecha 01 de abril de 2014 la Subsecretaría y la Municipalidad de Ovalle, suscribieron un Convenio de Anticipo de Participación del Fondo Común Municipal Ley N°20.649, aprobado mediante Decreto Exento N°4.418, de fecha 28 de julio de 2014, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, por un monto de \$27.429.563 (veintisiete millones cuatrocientos veintinueve mil quinientos sesenta y tres pesos).

2.- Que, mediante Oficio Ord. N°1.295, de fecha 25 de septiembre de 2014, la Municipalidad de Ovalle, solicitó la rectificación del Convenio señalado, por no existir coincidencia entre el monto establecido en el numeral primero del Convenio mencionado precedentemente, en que se acuerda un anticipo de \$ 27.429.563 (veintisiete millones cuatrocientos veintinueve mil quinientos sesenta y tres pesos) y el monto efectivamente transferido a través de la Tesorería General de la República que ascendió a la suma de \$ 25.143.767 (veinticinco millones ciento cuarenta y tres mil setecientos sesenta y siete pesos).

SEGUNDO: Por el presente instrumento, la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo y la Municipalidad de Ovalle, vienen en modificar el convenio individualizado en la cláusula primera, aprobado mediante el Decreto Exento N°4.418 de fecha 28 de julio de 2014, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, en el sentido de sustituir en la cláusula primera el monto de \$ 27.429.563 (veintisiete millones cuatrocientos veintinueve mil quinientos sesenta y tres pesos) por la suma de \$ 25.143.767 (veinticinco millones ciento cuarenta y tres mil setecientos sesenta y siete pesos) correspondiente a los recursos efectivamente transferidos por la Tesorería General de la República en calidad de anticipo del Fondo Común Municipal, y asimismo sustituir el anexo a que se refiere la cláusula tercera del convenio referido, que determina la forma de restitución de los recursos anticipados, que igualmente pasa a ser parte integrante del mismo.



TERCERO: El nombramiento de don RICARDO CIFUENTES LILLO como Subsecretario de Desarrollo Regional y Administrativo, consta en el Decreto Supremo N°739, de fecha 11 de marzo del 2014, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública. La personería de don Claudio Rentería Larrondo, Alcalde de la Municipalidad de Ovalle, consta en decreto Alcaldicio N° 10.249 de fecha 06 de diciembre de 2012.

CUARTO: La presente modificación de convenio se suscribe en dos ejemplares del mismo tenor y fecha, quedando uno en poder de cada parte.

**ANEXO CONVENIO
Ley N° 20.649**

MUNICIPALIDAD DE OVALLE

DETALLE DE TRASPASOS

Cuotas	Financia	Monto \$
1	Retiros de marzo de 2014	25.143.767.-
	Monto total del convenio	25.143.767.-

CALENDARIO DE DESCUENTOS DEL FONDO COMÚN MUNICIPAL

N° CUOTA	MES DE DESCUENTO	MONTO NOMINAL CUOTA (\$)
1	Enero de 2015	1.142.899
2	Febrero de 2015	1.142.899
3	Marzo de 2015	1.142.899
4	Abril de 2015	1.142.899
5	Mayo de 2015	1.142.899
6	Junio de 2015	1.142.899
7	Julio de 2015	1.142.899
8	Agosto de 2015	1.142.899
9	Septiembre de 2015	1.142.899
10	Octubre de 2015	1.142.899
11	Noviembre de 2015	1.142.899
12	Diciembre de 2015	1.142.898
13	Enero de 2016	1.142.898
14	Febrero de 2016	1.142.898
15	Marzo de 2016	1.142.898
16	Abril de 2016	1.142.898
17	Mayo de 2016	857.172
18	Junio de 2016	857.172
N° CUOTA	MES DE DESCUENTO	MONTO NOMINAL CUOTA (\$)



19	Julio de 2016	857.174
20	Agosto de 2016	857.174
21	Septiembre de 2016	857.174
22	Octubre de 2016	857.174
23	Noviembre de 2016	857.174
24	Diciembre de 2016	857.174
Monto total del convenio		25.143.767

Notas:

(1) Los valores de cada cuota serán descontados de los pagos efectuados por concepto de FCM y/o impuesto territorial cuando corresponda.



E35224/2015

DIRECCION DE PRESUPUESTOS OFICINA DE PARTES
19 MAY 2016
DOCUMENTO DIGITALIZADO

MODIFICA CONVENIO ANTICIPO PARTICIPACION FONDO COMUN MUNICIPAL LEY 20.649

SUBSECRETARIA DE DESARROLLO REGIONAL Y ADMINISTRATIVO

Y

MUNICIPALIDAD DE OVALLE

En Santiago a 09 de diciembre de 2015, entre la **Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo**, en adelante "la Subsecretaría", R.U.T. N°60.515.000-4, representada por su Subsecretario don Ricardo Cifuentes Lillo, R.U.T. N°9.195.802-3, ambos domiciliados en el Palacio de La Moneda, y la **I. Municipalidad de Ovalle**, en adelante "la Municipalidad", R.U.T. N° 69.040.700-0, domiciliada en calle Vicuña Mackenna N°441, comuna de Ovalle, representada por su Alcalde don Claudio Rentería Larrondo, R.U.T. N° 6.505.268-7, vienen en suscribir la siguiente modificación de convenio en los términos establecidos por la Ley N°20.649.

PRIMERO: Las partes dejan constancia de lo siguiente:

1.- Que, con fecha 01 de abril de 2014 la Subsecretaría y la Municipalidad de Ovalle, suscribieron un Convenio de Anticipo de Participación del Fondo Común Municipal Ley N°20.649, aprobado mediante Decreto Exento N°4.418, de fecha 28 de julio de 2014, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, por un monto de \$27.429.563 (veintisiete millones cuatrocientos veintinueve mil quinientos sesenta y tres pesos).

2.- Que, mediante Oficio Ord. N°1.295, de fecha 25 de septiembre de 2014, la Municipalidad de Ovalle, solicitó la rectificación del Convenio señalado, por no existir coincidencia entre el monto establecido en el numeral primero del Convenio mencionado precedentemente, en que se acuerda un anticipo de \$ 27.429.563 (veintisiete millones cuatrocientos veintinueve mil quinientos sesenta y tres pesos) y el monto efectivamente transferido a través de la Tesorería General de la República que ascendió a la suma de \$ 25.143.767 (veinticinco millones ciento cuarenta y tres mil setecientos sesenta y siete pesos).

SEGUNDO: Por el presente instrumento, la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo y la Municipalidad de Ovalle, vienen en modificar el convenio individualizado en la cláusula primera, aprobado mediante el Decreto Exento N°4.418 de fecha 28 de julio de 2014, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, en el sentido de sustituir en la cláusula primera el monto de \$ 27.429.563 (veintisiete millones cuatrocientos veintinueve mil quinientos sesenta y tres pesos) por la suma de \$ 25.143.767 (veinticinco millones ciento cuarenta y tres mil setecientos sesenta y siete pesos) correspondiente a los recursos efectivamente transferidos por la Tesorería General de la República en calidad de anticipo del Fondo Común Municipal, y asimismo sustituir el anexo a que se refiere la cláusula tercera del convenio referido, que determina la forma de restitución de los recursos anticipados, que igualmente pasa a ser parte integrante del mismo.



TERCERO: El nombramiento de don **RICARDO CIFUENTES LILLO** como Subsecretario de Desarrollo Regional y Administrativo, consta en el Decreto Supremo N°739, de fecha 11 de marzo del 2014, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública. La personería de don Claudio Rentería Larrondo, Alcalde de la Municipalidad de Ovalle, consta en decreto Alcaldicio N° 10.249 de fecha 06 de diciembre de 2012.

CUARTO: La presente modificación de convenio se suscribe en dos ejemplares del mismo tenor y fecha, quedando uno en poder de cada parte.

**ANEXO CONVENIO
Ley N° 20.649**

MUNICIPALIDAD DE OVALLE

DETALLE DE TRASPASOS

Cuotas	Financia	Monto \$
1	Retiros de marzo de 2014	25.143.767.-
	Monto total del convenio	25.143.767.-

CALENDARIO DE DESCUENTOS DEL FONDO COMÚN MUNICIPAL

N° CUOTA	MES DE DESCUENTO	MONTO NOMINAL CUOTA (\$)
1	Enero de 2015	1.142.899
2	Febrero de 2015	1.142.899
3	Marzo de 2015	1.142.899
4	Abril de 2015	1.142.899
5	Mayo de 2015	1.142.899
6	Junio de 2015	1.142.899
7	Julio de 2015	1.142.899
8	Agosto de 2015	1.142.899
9	Septiembre de 2015	1.142.899
10	Octubre de 2015	1.142.899
11	Noviembre de 2015	1.142.899
12	Diciembre de 2015	1.142.898
13	Enero de 2016	1.142.898
14	Febrero de 2016	1.142.898
15	Marzo de 2016	1.142.898
16	Abril de 2016	1.142.898
17	Mayo de 2016	857.172
18	Junio de 2016	857.172
N° CUOTA	MES DE DESCUENTO	MONTO NOMINAL CUOTA (\$)



19	Julio de 2016	857.174
20	Agosto de 2016	857.174
21	Septiembre de 2016	857.174
22	Octubre de 2016	857.174
23	Noviembre de 2016	857.174
24	Diciembre de 2016	857.174
Monto total del convenio		25.143.767

Notas:

(1) Los valores de cada cuota serán descontados de los pagos efectuados por concepto de FCM y/o impuesto territorial cuando corresponda.



SUBSECRETARIO DE DESARROLLO REGIONAL Y ADMINISTRATIVO



ALCALDE MUNICIPALIDAD DE OVALLE



Visación Dirección de Presupuestos del Ministerio de Hacienda



E35224/2015

DIRECCION DE PRESUPUESTOS
OFICINA DE PARTES
19 MAY 2016
DOCUMENTO DIGITALIZADO